Proceso : Ejecutivo
Radicado : **680014003001-2021-036-00**

Hoy dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se realiza la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, de conformidad con lo establecido en el art. 366 del CGP, en cumplimento a lo dispuesto en actuación procesal, así:

AGENCIAS EN DERECHO	$139.000.00
NOTIFICACIONES	$6.000.00
TOTAL	**$145.000.00**

El total de liquidación de costas a favor de la parte demandante es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($145.000.00).**

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa las diligencias al Despacho del Señor Juez, informando que se elaboró la liquidación de costas de que trata el art. 366 del CGP. Sírvase proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe secretarial y revisada la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto se remite el proceso a la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto, en cumplimiento virtud al Acuerdo No. PCSJA17-10678, articulo 1 de fecha 26 de mayo de 2017 expedido por el consejo Superior de Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 05 DE DICIEMBRE DE 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a15c81a711dd0de5dae8563d1df57f764b5282b506b4509062e1f8bc407dcd**
Documento generado en 02/12/2022 11:04:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica